



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 176-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 09 de setiembre del 2021

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria N° 016-2021-MDSRDS de fecha 23 de agosto del 2021, aprobó la Ordenanza Municipal que establece la campaña de AMNISTIA TRIBUTARIA 2021-3.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Art. 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Santa Rita de Sigwas;

Que, conforme al INFORME N° 0098-2021-MDSRDS/DAT, remitido por la Dirección de Administración Tributaria, a través del cual remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece la campaña de Amnistía Tributaria 2021-3; cuyo objeto es reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 29 de setiembre del 2021;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Estando a lo expuesto y a la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rita de Sigüas, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM ° 27972; se aprobó la siguiente **ORDENANZA:**

### ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2021- 3"

**Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA.** - establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2021-3", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- VIGENCIA.** - El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 29 de setiembre del 2021.

**Artículo 3°.- DEL FRACCIONAMIENTO.** - La dirección de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal estarán a cargo del criterio de aplicación del fraccionamiento.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

**Segundo.-** Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

**Tercera. - ENCARGAR** a la Secretaria General y a la dirección de administración tributaria la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA RITA DE SIGUAS

*Luis Zeta Zeta*  
ALCALDE